

Ramos

La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, al confirmar la sentencia de primera instancia, rechazó la demanda contra el Estado Nacional, con el objeto de obtener una indemnización por la ruptura del vínculo de empleo que lo unía con la Armada Argentina. Consideró para ello, que la contratación del actor se realizó bajo un régimen que permitía pactar prestaciones de servicios personales en forma transitoria, sin que eso implicara la creación de un vínculo permanente. Agregó que el hecho de que las contrataciones hubieran excedido el límite máximo de cinco años, no tenía como consecuencia el nacimiento de un derecho a favor del actor para ser indemnizado, ya que el mero transcurso del tiempo no podía trastocar la situación de revista de quien había ingresado como personal no permanente, en un régimen de inestabilidad.

Contra dicho pronunciamiento, el actor interpuso recurso extraordinario, que al ser denegado originó la queja respectiva.

La Corte hizo lugar al recurso y revocó la sentencia apelada.